

Algunos aprendizajes sobre la construcción de memoria y derechos de las víctimas de la violencia política a partir de la experiencia peruana

En este momento de la historia del país es necesario pensar cómo aquellas sociedades que han pasado por periodos de violencia afrontan la construcción de memoria histórica y derechos de las víctimas. Este artículo presenta algunos aprendizajes preliminares surgidos de la experiencia peruana² y que resultan útiles para Colombia en cuanto al reto de garantizar los derechos de las víctimas de desaparición forzada, la oportunidad que representa la conformación de una comisión para esclarecer la verdad, y la exigencia de imparcialidad en el deber de memoria del Estado.

Por: Angela Ballesteros Gómez

Antes de entrar en materia, resulta oportuno introducir un breve contexto sobre lo ocurrido en Perú. Allí, el período de violencia política se produjo entre 1980 y 2000, lapso durante el cual fueron asesinadas y/o desaparecidas aproximadamente 70.000 personas. Los actores que estuvieron involucrados fueron las guerrillas del Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA); las Fuerzas Armadas, paramilitares, comités de autodefensas y rondas campesinas.

De estas 70.000 víctimas, “el 46 % provocadas por el PCP-Sendero Luminoso; 30 % provocadas por agentes del Estado; y 24 % provocadas por otros agentes o circunstancias —rondas campesinas, comités de autodefensa, MRTA, grupos paramilitares, agentes no identificados o víctimas ocurridas en enfrentamientos o situaciones de combate armado—” (CVR, 2003a). Las circunstancias y los métodos usados en el marco de la violencia política en Colombia y Perú han sido diferentes, pero ello no obsta para que se puedan extraer aprendizajes de la experiencia peruana.

El reto de garantizar los derechos de las víctimas de desaparición forzada

Una de las victimizaciones más difíciles de afrontar es la desaparición forzada, debido a que los perpetradores de los crímenes se han encargado de que los restos no sean encontrados y por



La Hoyada, Ayacucho. Octubre de 2016. Fotografía: Angela Ballesteros G.



Mural en el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM), Lima, Perú. Octubre de 2016. Fotografía: Angela Ballesteros G.

ende el crimen —la desaparición— se sigue cometiendo indefinidamente. Sumado a esto, el paso del tiempo sin que se tomen las medidas adecuadas para proteger los posibles lugares de entierro y la inoperancia de las instituciones del Estado, obstaculiza aún más la labor de encontrar a las víctimas. Todo esto hace que la incertidumbre frente al destino de las víctimas haga más difícil para sus familiares dar sentido a lo ocurrido. De ahí la importancia de insistir, una vez más, en la prioridad que merece aportar soluciones eficaces para garantizar la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de desaparición forzada en países como Colombia y Perú.

Según los datos suministrados en octubre del 2016 por el museo de la memoria de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (Anfasep)³, existen aproximadamente 6.000 fosas —4.000 en Ayacucho— (Cayo, octubre del 2016). Una de estas fosas está ubicada donde funcionaba el campo de tiro del cuartel militar Los Cabitos, terreno conocido como La Hoyada, dentro de la zona periférica de Ayacucho.

Hoy, el batallón militar aún funciona en zona contigua de La Hoyada. El lote tiene rastros de haber sido objeto de recientes excavaciones a causa de las exhumaciones que se han realizado; se observan todavía los vestigios del tanque de combustible y el horno, que fueron usados para quemar algunos cuerpos de los detenidos. Se calcula que en

“

El paso del tiempo sin que se tomen las medidas adecuadas para proteger los posibles lugares de entierro y la inoperancia de las instituciones del Estado, obstaculiza aún más la labor de encontrar a las víctimas.

”

ese lote pueden estar 500 restos, de los cuales 109 han sido exhumados, pero solo tres han sido reconocidos como familiares de víctimas de Anfasep. Actualmente, la Hoyada es objeto de disputa⁴; el lote, que estaba conformado por 15 hectáreas ha sido reducido a 6,

esto debido a que presuntamente los militares impulsaron la construcción de casas en Ayacucho, en los bordes del terreno, al punto que ya se ha invadido gran parte de este. Por ello, se cree que hasta la fecha muchos cuerpos pueden estar enterrados debajo de estas viviendas. Para Colombia, este es un ejemplo claro de lo que puede ocurrir si no se identifican y protegen a tiempo los lugares donde se han producido presuntos entierros clandestinos.

Al parecer, las deficiencias en la búsqueda de las personas desaparecidas en Perú también tenían que ver con la ausencia de legislación al respecto. Solo hasta mediados del 2016 se aprobó la Ley N.º 30470, que brinda nuevas herramientas para hallar a los desaparecidos. Dicha ley fue recibida con beneplácito por parte de organizaciones de derechos humanos y de víctimas. Con esta ley la búsqueda se pudo realizar por razones humanitarias y sin estar supeditada a la existencia de un proceso judicial; así mismo, se creó un Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro. Al respecto, el Defensor del Pueblo de Perú, Eduardo Vega Luna,



Mural en la fachada del Museo de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (Anfasep).

ha manifestado que “en los últimos 14 años se han recuperado cerca de 1.200 cuerpos de los más de 15 mil desaparecidos. Y si hacíamos un cálculo de cuánto podría tomar —la búsqueda—, estábamos hablando de muchísimos años para el país. Con esta norma, esos plazos y procesos tienen que acelerarse” (Zubieta, 22 de junio de 2016, párr. 3).

En Colombia, según el reciente informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), 60.630 personas han sido dadas por desaparecidas entre 1970 y 2015, pero el funcionamiento de los mecanismos legales dispuestos para buscarlas ha sido objeto de muchas críticas. Actualmente, varias organizaciones de víctimas y defensoras de derechos humanos quieren evitar que las reformas que traería el Acuerdo de La Habana en esta materia constituyan una frustración más, por cuanto estas se limitarían a reacomodamientos burocráticos o meros cambios de nombre de las instituciones. Este diagnóstico es claramente explicado por la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU) al señalar:

[...] gracias a la incidencia y a la iniciativa de las organizaciones de

familiares de personas desaparecidas, el Estado Colombiano tiene hoy una profusa legislación, quizás una de las más completas a nivel regional. Sin embargo a pesar de esta riqueza normativa, la mayor parte de estas leyes y decretos no se aplican, quedándose la materialización de los derechos en un plano meramente moral, con poco o ningún impacto en la búsqueda, la verdad y la justicia a que tienen derecho las víctimas y los familiares de las personas dadas por desaparecidas. En Colombia no ha existido una voluntad política real de búsqueda de personas desaparecidas que se vea representada en un accionar articulado de las instituciones del Estado, en la destinación de recursos humanos, económicos y técnicos suficientes para buscar a todas las personas desaparecidas, y en la garantía de participación de las víctimas y las organizaciones en todos los procesos de búsqueda, verdad y justicia [...] (MTDF, 2016, pp. 3-4).

En Colombia, a raíz de lo acordado en medio de las negociaciones de paz en La Habana, el Acto Legislativo 01 del 2017 y el Decreto 589 del 2017 desarrollan la creación de la Unidad para la Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas,

que asumirá de forma directa y autónoma las labores de búsqueda con carácter humanitario, sin supeditarlas a la existencia de un proceso judicial —al igual que la reciente legislación peruana—. Esta, además, tendría el reto de superar todas aquellas falencias que han tenido los intentos de garantizar la búsqueda de personas desaparecidas en Colombia. En unos años podrá evaluarse si esta entidad cumplió con los fines que se propone.

Oportunidades frente a una Comisión de la Verdad

Uno de los compromisos del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, en noviembre del 2016, es la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV). Hasta el momento, lo que se conoce de la Comisión está en dicho Acuerdo, en el Acto Legislativo 01 del 2017 y en los decretos 587 y 588 del 5 de abril del 2017.

A manera de resumen, según estos documentos, los objetivos de la CEV incluyen: contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, promover el reconocimiento de las víctimas y de las

responsabilidades colectivas de los diferentes actores, y promover la convivencia en los territorios; todo esto respecto de un amplio mandato que incluye trece temas a tratar⁵. Además, dentro de los criterios orientadores para su funcionamiento se encuentran: la centralidad en las víctimas, la participación, y los enfoques territoriales, diferencial y de género. El siguiente paso es que un comité de escogencia elija a las once personas que conformarán la CEV. Se estima que, en el mejor de los casos, esta entraría en funcionamiento en junio del 2018.

Varios países han hecho uso del mecanismo de comisiones de la verdad. Perú es uno de ellos; allí el informe de la Comisión se publicó en el año 2003 (CVR, 2003b). Ahora bien, es plausible, a partir de dicha experiencia, reflexionar sobre algunos aspectos:

Participación de las víctimas

Para que una comisión de la verdad tenga en cuenta las voces de las víctimas, se puede promover la recepción de testimonios directos y la realización de audiencias públicas. Respecto a los testimonios, el coordinador del grupo de la Comisión de la Verdad que actuó en Ayacucho, José Coronel (2016), mejor conocido en Ayacucho como ‘Pepe’, dice que la recepción de testimonios directos fue muy importante. Según él, en Perú se recibieron casi 17.000 de estos testimonios, en su mayoría de mujeres quechuas. No obstante, la Comisión funcionó solo dos años, tiempo que, a su parecer, fue insuficiente para la cantidad de testimonios que hubieran querido recibir. En contraste, en Colombia la duración de la CEV será de tres años, pero la cantidad de víctimas y el periodo del conflicto han sido mucho mayores que en Perú, por lo que es posible predecir que el tiempo también será insuficiente.

Cuando se habla de escuchar los testimonios de las víctimas el componente psicosocial suele tener un papel secundario. Según José Coronel (2016), al testimoniar se volvieron a abrir las heridas y, aun cuando había presencia de sicólogos, esta no fue suficiente. De ahí la necesidad de hacer énfasis en este aspecto para la misión que emprenderá

“

Lo ideal es promover la recepción de testimonios de forma responsable, lo que implica realizar un abordaje adecuado con base en la experiencia que han adquirido durante décadas las organizaciones de atención psicosocial que acompañan a las víctimas

”

Colombia, puesto que lo ideal es promover la recepción de testimonios de forma responsable, lo que implica realizar un abordaje adecuado con base en la experiencia que han adquirido durante décadas las organizaciones de atención psicosocial que acompañan a las víctimas⁶.

La legitimidad de los comisionados

Según José Coronel (2016), es muy importante la legitimidad de los comisionados. En Perú, el Presidente nombró a 12 personas y a varios equipos de las sedes regionales y zonales con aproximadamente 30 coordinadores, quienes ejercieron el papel de comisionados a

nivel territorial. La Comisión fue integrada por un militar, pero no hubo un delegado de las víctimas. A esto ‘Pepe’ lo calificó como un error, e incluso señaló que, al finalizar el trabajo, el militar firmó el informe con salvamento de voto manifestando que el actuar de la fuerza pública no había sido sistemático.

Actualmente en Colombia hay expectativa frente a la elección de los 11 comisionados que se realizará a finales de octubre del 2017. Mediante el Decreto 587 del 5 de abril del 2017 se estableció el comité de personas encargadas de llevar a cabo dicha elección y los criterios que deben considerarse para ello; entre estos se contempla: que sea un procedimiento participativo teniendo en cuenta las postulaciones que realicen las organizaciones de víctimas; la idoneidad ética, imparcialidad, independencia, compromiso con los derechos humanos, la justicia, la ausencia de conflictos de intereses, conocimiento del conflicto armado, el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y los derechos humanos; la equidad de género, y, por último, se permite la elección de máximo tres personas extranjeras (Presidencia de la República de Colombia, 5 de abril de 2017a).



Mural en la fachada del Museo de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (Anfasep). Ayacucho. Octubre de 2016. Fotografía: Angela Ballesteros G.



El monumento "El ojo que llora" fue construido en homenaje a las víctimas del conflicto interno en Perú.
 Fotografía: Martha Cecilia García

Enfoque territorial

En Colombia, uno de los criterios previstos para la elección de comisionados es la representación regional. Justamente, uno de los principios de funcionamiento de la Comisión es el enfoque territorial; se espera se vea reflejado en el trabajo de la Comisión y que se tenga en cuenta la forma como se ha desarrollado el conflicto y los impactos que este ha tenido en las regiones más apartadas.

En el caso de Perú se crearon cinco sedes regionales de la Comisión, todas ubicadas en las zonas más afectadas por la violencia. Esto fue determinante para la recepción de los testimonios. En la provincia de Ayacucho, muchas personas querían que la Comisión estuviera conformada por gente local, por lo menos quechua-hablantes, pero ello no fue posible porque uno de los requisitos era que los funcionarios no tuvieran familiares víctimas, lo cual era difícil de encontrar en esa zona.

Ahora bien, con respecto a Colombia es importante que durante los tres años de funcionamiento de la Comisión se apliquen mecanismos que permitan la presencia y el acompañamiento permanentes del Estado a las poblaciones

aisladas, que se superen las barreras del lenguaje y la geografía para que, en todo caso, no se prescinda de las versiones de las víctimas que están en las diversas regiones del país. Si se toman en cuenta exclusivamente las fuentes de información producidas en la capital y los grandes centros poblados, se estarían soslayando, una vez más, los derechos de las víctimas.

Grado de apropiación del informe

El trabajo de la Comisión de la Verdad en Perú implicó un reconocimiento de las víctimas y de la "violencia de origen político" hasta entonces no realizado. Las audiencias públicas y la visibilización de las victimizaciones cometidas, especialmente contra la población indígena, es algo que se impulsó notablemente con la Comisión, lo cual arroja un balance general positivo. Sin embargo, en Colombia es posible que un informe de la Comisión de la Verdad no deje satisfechos a todos los sectores de la población. En Perú ello no fue la excepción, según José Coronel (2016), actualmente no existe consenso nacional en el informe: empresarios y políticos siguen considerando que hubo terroristas y que el informe en parte lo encubre.

Unos afirman que la Comisión era para justificar al Ejército y otros que era para justificar a Sendero Luminoso. No obstante, a pesar de las inconformidades, Coronel (2016) afirma que el reconocimiento del informe va en aumento.

Coronel (2016) también habló sobre cómo la Comisión no reconoció a las víctimas pertenecientes a Sendero Luminoso. En el caso de Colombia, el artículo 11 del decreto 588 del 2017 establece que la CEV esclarezca lo relacionado con el impacto del conflicto sobre los combatientes, sus familias y entornos. A partir de allí se esperaría que la Comisión reconozca las infracciones al DIH y las violaciones de DD. HH. cometidas contra los combatientes de los grupos armados legales e ilegales.

“

Este lugar, como la memoria en sí misma, tiene amigos y enemigos, interpretaciones plurivalentes; hay quienes lo atacan porque quieren que la época de la violencia no se recuerde o que, en caso de hacerlo, se haga de una forma parcializada.

”

En Perú, a raíz de la publicación del informe, algunas organizaciones de la sociedad impulsaron la construcción de un monumento que representara artísticamente lo ocurrido. De este modo se erigió *El Ojo que Lloro*, ubicado en el parque *Campo de Marte*, lugar que suele pasar desapercibido debido a su difícil acceso. El monumento ha sido objeto de ataques en varias ocasiones, sus láminas de piedra han sido rotas y los nombres de las víctimas borrados con pintura de colores y con ácido⁷. Este podría haber sido el símbolo oficial y unánime de reconocimiento de la violencia y de homenaje a todas las víctimas más importante; sin embargo, este lugar, como la memoria en sí misma, tiene amigos y enemigos, interpretaciones plurivalentes; hay quienes lo atacan

porque quieren que la época de la violencia no se recuerde o que, en caso de hacerlo, se haga de una forma parcializada. Tal vez la falta de apropiación de este lugar sea un reflejo de la inexistencia de consenso y apropiación absoluta del mismo informe, sus conclusiones y recomendaciones.

La mayor independencia posible en el ejercicio del deber de memoria del Estado

Una de las obligaciones del Estado en materia de memoria es generar garantías para todos los actores y escenarios que contribuyan a la construcción y circulación de memorias, y que las entidades públicas creadas durante el desarrollo de las políticas de memoria no tengan la pretensión de convertirse en generadoras de memorias oficiales. Lo anterior es coherente con lo contemplado en el artículo 143 de la Ley 1448 del 2011⁸. Sin embargo, a la hora de poner en marcha políticas públicas en materia de memoria, se producen retos especiales y diferentes de otro tipo de demandas, esto se debe a que surge la necesidad de exigir la mayor imparcialidad posible, algo que contradice el sentido mismo del Estado, pues este posee en sí mismo todos los recursos, funcionarios, infraestructura y andamiaje para ejercer un papel dominante. Esto último, precisamente, es lo que se desea evitar, pues las versiones que el Estado decida apoyar pueden contribuir o atacar la legitimidad del mismo Estado.

El dilema de exigir políticas públicas en esta materia consiste en que, por un lado, ello puede dotar de mayor estabilidad a las instituciones que se encargan de la promoción de la memoria, pero, por otro, pueden llegar a ser tan robustas y acaparadoras que opaquen otros espacios no alineados con las mismas. En el caso de Colombia, se ha desarrollado legislación al respecto y existe una entidad encargada exclusivamente de este tema; a saber, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). En este sentido, los pasos que se han dado con miras a la construcción de una política pública en la materia son más sólidos

que en Perú. A pesar de ello, en ambos países pueden existir ejemplos que evidencian los momentos en se cae en la tentación de usar el privilegio de ser Estado para promover memorias oficiales y dominantes, algunos de esos ejemplos son:

Participación en las instancias de decisión

La manera como se conforman las instancias encargadas de la gestión y administración de los museos de memoria y centros de memoria promovidos por el Estado es determinante para garantizar la inclusión de las memorias más acalladas, especialmente en el momento de establecer los que luego serán íconos, como, por ejemplo, los museos nacionales de memoria o los informes de comisiones de la verdad. Lo anterior se debe a que este tipo de formas de materializar la memoria tienden a tener una posición dominante⁹ en la medida en que lo que allí se refleja y expresa repercute en lo que más adelante serán —posiblemente— historias oficiales.

Recientemente se conoció un ejemplo de aquellas medidas que pueden afectar la independencia de estas instituciones en Colombia. El Gobierno nacional emitió el Decreto 502 del 27 de marzo del 2017 mediante el cual le otorgó un puesto al Ministerio de Defensa en el comité directivo del CNMH (Presidencia de la República de Colombia, 27 de marzo de 2017), esto ha sido objeto de fuertes críticas por parte de organizaciones defensoras de derechos humanos y de víctimas cuyos perpetradores han sido la fuerza pública, quienes, a su vez, dependen de dicho Ministerio. Ese error no debería replicarse en la Comisión de la Verdad, pues no sería legítimo incluir allí a personas que hayan representado a uno de los actores perpetradores de violencia, tal como ocurrió en Perú donde, como se mencionó antes, uno de los comisionados fue un militar.

Garantías para la circulación de las memorias más acalladas

La gestación del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM), en Perú —el cual se puede

equiparar con la categoría que tendría un museo nacional de la memoria— no estuvo a cargo del Ministerio de Cultura, como lo está ahora, sino de una comisión de alto nivel y más independiente. Al parecer ese fue un factor determinante para que dentro de la exposición se incluyeran las afectaciones causadas por los agentes del Estado¹⁰. A pesar de ello, al visitar el lugar llama la atención que una de las primeras láminas con que se encuentran los visitantes se titula “organización interna de los grupos terroristas”, allí aparece un organigrama de las guerrillas cuya ubicación las sitúa como el origen del conflicto; en cambio, no se hace mención a las causas que motivaron el surgimiento de la violencia política y, por el contrario, se califica su accionar con la etiqueta de terrorismo, sin que esto se aplique también para los crímenes del Estado.

Al visitar el museo de memoria comunitario de la organización Anfasep, en Ayacucho, la percepción es diferente. Allí, en la primera parte de la exposición el guía del museo hace énfasis en el fuerte reproche que merece el hecho de que las llamadas “fuerzas del orden” —como le suelen llamar a la fuerza pública en Perú—, depositarias de la confianza de la población, repelieran a las guerrillas atacando a su paso al resto de la población.

En Perú es común encontrar que la gente se refiera a la época del terrorismo —no de la violencia política ni de conflicto armado—, y terrorismo se entiende especialmente el ejercido por las guerrillas, no por los agentes estatales. Se presupone que fueron estos últimos quienes habrían tenido que repeler los hechos cometidos por las guerrillas. Este tipo de concepciones son fácilmente alimentadas cuando el fin del conflicto se produce por la derrota del adversario, tal como ocurrió en Perú. Los lugares de memoria oficiales y los comunitarios cumplen papeles distintos. Por esta razón, es importante equilibrar las garantías que tienen unos y otros para funcionar y difundir las memorias más acalladas¹¹.

Antes de finalizar, se pueden tener en cuenta un par de aspectos llamativos

sobre la experiencia peruana: el primero, referido a no enjuiciar negativamente *a priori* la escucha de los victimarios y, el segundo, a valorar el potencial que representa para Colombia la salida negociada del conflicto.

Más allá del trabajo de escucha hacia las víctimas que representó la Comisión, también llama la atención que en Perú existen trabajos de memoria hechos por organizaciones de víctimas, los cuales tienen en cuenta testimonios de perpetradores, sin que ello implique la justificación de sus acciones¹², ello tal vez pueda explicarse por el paso del tiempo, pues el fin del conflicto fue en el 2000, y los trabajos acá mencionados son de años recientes.

En Colombia, ese aspecto aún causa mucha prevención y ello es

comprensible, pero si en algún momento se llega a escuchar a los perpetradores, debe hacerse con ciertas condiciones¹³. En todo caso, el hecho de escucharlos no tiene que ver necesariamente con los también controvertidos conceptos de reconciliación o de perdón, tendría que ver más y especialmente, con la forma en que ello puede contribuir a la verdad, la reparación y la elaboración de memorias.

Por último, la salida negociada del conflicto es un aspecto que puede marcar diferencias en cuanto a la forma en que están dispuestas las condiciones para abordar las narraciones e interpretaciones sobre el conflicto armado y la violencia política. En Colombia, el fin del conflicto con la guerrilla de las FARC-EP sucedió recientemente de

forma negociada, mientras que en Perú se produjo como consecuencia de una derrota de los grupos guerrilleros, cuyos principales líderes fueron encarcelados. Entonces, es necesario hacer que la ventaja que puede representar esta vía negociada se vea reflejada en la interpretación del pasado, en el reconocimiento de todas las responsabilidades y la construcción de condiciones para que las memorias de las víctimas tengan un papel privilegiado¹⁴, de tal manera que se contribuya con la ambiciosa tarea de una sanción moral suficiente, tanto frente a los crímenes como a las causas del conflicto.

***Angela Ballesteros Gómez**

Investigadora del equipo de Derechos Humanos del Cinep/PPP.

Referencias

Cayo, Anival (apuntes del autor, octubre del 2016). Guía del museo de Anfasep. Ayacucho, Perú.

CNMH [Centro Nacional de Memoria Histórica] (2013). ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

CNMH [Centro Nacional de Memoria Histórica]. (2016). Lanzamiento de informe nacional de desaparición forzada. Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/lanzamiento-de-informe-nacional-de-desaparicion-forzada>

Cinep/PPP [Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz]. (2016). Sistema de Información de Violencia Política en Línea, SIVeL. Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política. Bogotá: Cinep/PPP.

Coronel, José (Comunicación personal, octubre del 2016) Ayacucho, Perú.

CVR [Comisión de la Verdad y Reconciliación]. (2003a). Anexo 2 ¿Cuántos peruanos murieron? Estimación del total de víctimas causadas por el conflicto armado interno entre 1980 y el 2000. En Informe Final Comisión de la Verdad y Reconciliación (pp. 13-55). Recuperado de <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/Tomo%20-%20ANEXOS/ANEXO%202.pdf>

CVR [Comisión de la Verdad y Reconciliación]. (2003b). Violencia sexual contra la mujer. En Informe Final Comisión de la Verdad y Reconciliación (pp. 263-384). Perú. Recuperado de <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VI/SECCION%20CUARTA-Crimenes%20y%20violaciones%20>

[DDHH/FINAL-AGOSTO/1.5.VIOLENCIA%20SEXUAL%20CONTRA%20LA%20MUJER.pdf](http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VI/SECCION%20CUARTA-Crimenes%20y%20violaciones%20)

Ejército del Perú (2012). En honor a la verdad: versión del Ejército sobre su participación en la defensa del sistema democrático contra las organizaciones terroristas. Lima: Gráfica Cánepa.

Ley N° 1448. Bogotá, Colombia, 10 de junio de 2011

MTDF [Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada]. (2016). Recomendaciones y propuestas de las víctimas, organizaciones de derechos humanos y especializadas para la puesta en marcha de medidas urgentes humanitarias, el fortalecimiento institucional y la nueva unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del comunicado 062 de La Habana. Recuperado de http://coeuropa.org/wp-content/uploads/2016/03/RecomVictimas_Com62_FINAL_15_03_2016.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (27 de marzo de 2017) Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 4803 de 2011. [Decreto 502 de 2017]. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20502%20DEL%2027%20DE%20MARZO%20DE%202017.pdf>

Presidencia de la República de Colombia. (5 de abril de 2017a). Por el cual se conforma el Comité de Escogencia para la selección de unos miembros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). [Decreto 587 del 5 de abril de 2017]. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20587%20DEL%205%20DE%20ABRIL%20DE%202017.pdf>

Presidencia de la República de Colombia. (5 de

abril de 2017b). Por medio del cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. [Decreto 588 del 5 de abril de 2017]. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20588%20DEL%205%20DE%20ABRIL%20DE%202017.pdf>

Traverso, Enzo. (2007). Historia y Memoria: notas sobre un debate. En Marina Franco y Florencia Levín (comps.), Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción (pp. 86-88). Buenos Aires, Paidós.

Zubieta, René. (22 de junio de 2016). Ley de búsqueda de desaparecidos: sus claves e importancia. 22 de junio de 2016. El Comercio. Recuperado de <http://elcomercio.pe/politica/gobierno/ley-busqueda-desaparecidos-sus-claves-importancia-noticia-1911229>

Notas

- 2 A partir de las impresiones iniciales que surgen de lo observado en medio de un corto viaje de intercambio de experiencias sobre memoria y reconciliación en Lima y Ayacucho, promovido por la Agencia Alemana de Cooperación—GIZ, en octubre del 2016, con el fin de conocer lugares de memoria, organizaciones de víctimas, de la sociedad civil y personas involucradas con la Comisión de la Verdad y Reconciliación que operó en ese país.
- 3 Esta organización se gestó en 1983, en Ayacucho, provincia que sufrió en mayor parte el conflicto, llegó a tener 800 integrantes y actualmente cuenta con 200, la gran mayoría son mujeres quechua-hablantes y

sus lideresas son llamadas 'Mamá', como la Mamá Angélica Mendoza, cofundadora de Anfasep, quien murió el 28 de agosto del 2017.

- 4 Anfasep quiere construir un santuario, por ahora hay una cruz blanca en uno de los extremos del lote en la que se lee "La Hoyada: santuario por la memoria. Entre 1983-1985 cientos de personas fueron asesinadas, enterradas e incineradas clandestinamente en este lugar". Actualmente exigen que el gobierno cumpla los compromisos de protección del terreno.
- 5 El artículo 11 del Decreto 588 del 5 de abril del 2017 establece que el Mandato de la CEV incluye esclarecer y promover el reconocimiento de: graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario; responsabilidades colectivas de todos los actores, incluyendo Estado, gobierno, guerrillas, paramilitares, o cualquier otro grupo o organización; el impacto social y humano del conflicto; impacto en los grupos de oposición; impacto en los combatientes y sus familias; paramilitarismo; desplazamiento forzado; cultivos de uso ilícito; los procesos de resiliencia de las comunidades (Presidencia de la República de Colombia, 5 de abril de 2017b).
- 6 Algunos ejemplos son: el informe El camino de vuelta de la memoria de la Comisión de Verdad y Mujeres de la Ruta Pacífica de Mujeres, que recoge las reflexiones de 1000 mujeres víctimas de Colombia; y la experiencia de varias organizaciones y personas dedicadas a la atención de víctimas, que hoy conforman la Mesa Psicosocial.
- 7 El parque está ubicado en el mismo sector donde se encuentran las sedes de varios ministerios, como el de Defensa. No tiene financiación que permita su mantenimiento ni la presencia de funcionarios que lo conserven y faciliten las visitas del público. El acceso al lugar casi siempre permanece cerrado y el ataque más reciente contra el monumento ocurrió en el mes de marzo. No obstante, también hay para quienes este monumento resulta ser su lápida simbólica.
- 8 El artículo 143 de la ley 1448 del 2011 establece que: "El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto. Parágrafo.

En ningún caso las instituciones del Estado podrán impulsar o promover ejercicios orientados a la construcción de una historia o verdad oficial que niegue, vulnere o restrinja los principios constitucionales de pluralidad, participación y solidaridad y los derechos de libertad de expresión y pensamiento..." (Ley 1448, 2011).

- 9 Según Enzo Traverso: "Hay memorias oficiales, mantenidas por instituciones, incluso por los Estados, y memorias subterráneas, ocultas o prohibidas. La visibilidad y el reconocimiento de una memoria dependen también de la fuerza de sus portadores (...). Cuanto más fuerte es la memoria —en términos de reconocimiento público e institucional—, el pasado del cual ésta es un vector se torna más susceptible de ser explorado y transformado en historia" (Traverso, 2007, pp. 86 y 88).
- 10 En Colombia existe un debate en torno al tema de la responsabilidad estatal en los crímenes, por un lado, se sostiene el carácter sistemático de los hechos cometidos por la fuerza pública y por otro lado se señala que estos solo son casos aislados cometidos por "manzanas podridas" que no comprometen a la institución. En Perú, al parecer, se presenta el mismo debate, pues una de las frases de la exposición del LUM es la siguiente: "Las Fuerzas del orden y las autoridades civiles sacrificaron la vida y sufrieron gravísimos daños al combatirlos. Tanto la Policía Nacional como las Fuerzas Armadas trabajaron en condiciones muy difíciles con pocos recursos y escasa dirección política. Luego de varios años, un conjunto de aprendizajes permitió una lucha más eficaz y menos violenta. Un trabajo coordinado con la población y el acceso a mayores recursos generaron mejores resultados" (LUM, s.f.). Además, se cita la frase del libro En honor a la verdad: versión del Ejército sobre su participación en la defensa del sistema democrático contra las organizaciones terroristas: "El Ejército del Perú condena los actos contrarios a la ley realizados por ciertos miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales, quienes actuaron individualmente y no como parte de una política de exterminio dictada por alguna autoridad castrense" (Lima, 2012, p. 331).
- 11 Puede haber distintas memorias ocultas, débiles o más acalladas en medio de la violencia política, por ejemplo, las de las víctimas de grupos de la población que ya han sufrido otro tipo de discriminaciones, como las minorías étnicas, las mujeres o la población LGBTI. También la de las víctimas de hechos cometidos por agentes estatales y paraestatales, que en Colombia corresponden al principal perpetrador de violencia. Según la base de datos del Banco de Datos de Derechos Humanos y

Violencia política del Cinep/PPP, que data del año 1988, el principal perpetrador de infracciones al DIH son, en orden: paramilitares, FARC-EP y Ejército Nacional (Cinep/PPP, 2016). En similar sentido, el Informe ¡Basta Ya!, del CNMH, señala que el principal perpetrador de masacres ocurridas entre 1980 y 2012 son los grupos paramilitares, seguidos de las guerrillas, y a su vez seguidos de la Fuerza pública; otro tanto cometidas por grupos amados sin identificar y otras cometidas en conjunto entre la fuerza pública y los paramilitares. Igualmente, respecto a los asesinatos selectivos ocurridos en el mismo periodo, los principales victimarios son los grupos paramilitares, seguidos de grupos sin identificar, FARC-EP y fuerza pública (CNMH, 2013, pp. 36-37). En Perú, la fuerza pública corresponde al principal perpetrador de violencia sexual: "Esta práctica es imputable, dada la envergadura que adquirió en el curso de la lucha antiterrorista, en primer término, a agentes estatales miembros del Ejército, de la Marina Guerra, de las Fuerzas Policiales. En segundo término, ella es imputable, aunque en menor medida a miembros de los grupos subversivos, PCP-SL y MRTA" (CVR, 2003b, p. 1).

- 12 Documentales como Caminantes de la Memoria, de Heder Soto, y Entre Memorias, de Martha-Cecilia Dietrich.
- 13 Una experiencia de diálogo con perpetradores fue expuesta por la directora del Museo Nacional de la Memoria en Colombia, en marzo del 2017, quien mencionaba que para esa difícil tarea llegaron a algunos acuerdos que consistían en condicionar los diálogos al hecho de que los perpetradores: 1. No justificaran haber cometido los crímenes contra ciertas personas; 2. No negaran lo que ya estaba probado y 3. No discriminaran con el lenguaje.
- 14 Hay quienes afirman que, en Perú, después de 16 años de terminada la guerra, el Estado no ha hecho mucho para superar el tema de víctimas, y hubo un periodo en que la gente no quería saber nada de recordar y exigir, es decir querían "vivir su paz". En Colombia resultaría desafortunado que en la época de posacuerdo se dejara de hacer memoria, cuando, de hecho, ya se ha venido haciendo en medio del conflicto y es una tarea que no se agota. Si bien es cierto que se debe apostar por aprovechar las oportunidades que se generan con la creación de las instancias del SIVJR, es necesario recalcar que no se deben dejar de apoyar las expresiones de memoria que no estén necesariamente ligadas o puestas en función de estas nuevas instancias.